

Expediente: 162/25

Carátula: CREDIL SRL C/ ROMERO SILVIA MARCELA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/05/2025 - 04:37

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMERO, Silvia Marcela-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 162/25



H20461503762

JUICIO: CREDIL SRL c/ ROMERO SILVIA MARCELA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 162/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 06/05/2025 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña: Formulario de ingreso de causas, escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de pagaré por la suma \$142.920 de fecha 18/01/2024 y pagaré por la suma de \$319.860 de fecha 08/02/2024, ambos con sus respectivas solicitudes de préstamo, Formulario F600, Formulario F815/A, impuesto de sellos, acuse de recibo DJ, comprobante de transferencia electronica, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023. Asimismo informo que no acompaña documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 06 de mayo de 2025.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.**II)** Téngase por presentado a la Dra. GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA como letrado apoderado del actor CREDIL SRL, conforme poder general para juicio que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N°27324773687. Désele intervención de ley en el carácter invocado.**III)** Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).**IV)** Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), pasen los autos en vista del Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el art. 16 de la Ley N° 25.065. **V)** Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a intereses. **VI)** Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel. GC.

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.